DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, mayo dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	*EJECUTIVA DE ALIMENTOS*
EJECUTANTE:	*LORENA CANTILLO NIETO, en su calidad de madre y representante legal del menor MOISES MENESES CANTILLO*
APODERADO:	*DR. DUBLAS ANDRES DOUGLAS RAMIREZ*
EJECUTADO:	*JAIDER ENRIQUE MENESES HERRERA*
RADICACIÓN:	*201783184001-2022-00026-00*
ASUNTO:	*AUTO RECHAZA*

Teniendo en cuenta, la subsanación presentada por el apoderado judicial de la demandante LORENA CANTILLO NIETO, se observa, que las sumas señaladas en las liquidaciones que dan origen al presente proceso, siguen siendo inexactas, en consecuencia, este despacho, procede a **RECHAZAR** la demanda.

Reconocer personería jurídica, al Dr. DUBLAS ANDRES DOUGLAS RAMIREZ, quien actúa como apoderado judicial, de LORENA CANTILLO NIETO, conforme al poder anexado

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c29d2f2d8fe9746b9f442cf2007ce92eead59c48fd393a4380a662ef4211173**
Documento generado en 16/05/2022 06:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica